

89



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 MAR 2021

ACCION E TUTELA No. 110014-003-049-2018-00385-00

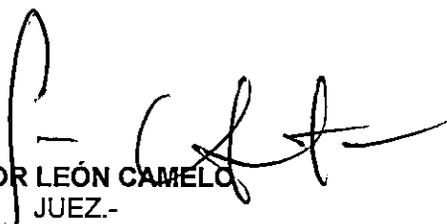
Incorpórese a los autos la anterior documentación y téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar.

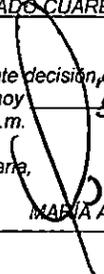
Obsérvese que la demandada en esta causa se notificó en forma personal del auto de apremio el 5 de febrero del año en curso, quien a través de apoderado judicial formuló excepciones, pero de manera extemporánea, de acuerdo con el informe secretarial que antecede.

Se reconoce al abogado RAFAEL DARIO MIER MARTINEZ como apoderado judicial del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

En firme este proveído, vuelvan las diligencias al despacho, para proveer.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 19, hoy 19 MAR 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

C.M.